14 OCT. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/10 de fecha 05 de octubre de 2010

RESOLUCIÓN N° 106-014/10

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 24/10 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS HOSPITALES REGIONALES DE CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 2178/10 de fecha 28 de setiembre de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas correspondiente a la Licitación Publica Nacional N° 24/10 "Provisión de Alimentos para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación – Segundo Llamado"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Hospitales Área Interior por Memorándum GS/D.A.I./N° 1074/2009 de fecha 31 de julio de 2009, elevó el pedido y las especificaciones técnicas a ser utilizadas para el Llamado a Licitación para la Adquisición de Productos Alimenticios para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación;

Que, el Consejo de Administración del IPS por Resolución N° 126-005/09 de fecha 24 de diciembre de 2009, autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 100/09 "Adquisición de Productos Alimenticios para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación – Ad Referéndum Ejercicio 2010";

Que, el Consejo de Administración del IPS por Resolución N° 020-010/10 de fecha 18 de febrero de 2010, declaró desierta la Licitación Pública Nacional N° 100/09 "Adquisición de Productos Alimenticios para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación – Ad Referéndum Ejercicio 2010", y autorizó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los trámites para el 2° Llamado, para la Adquisición de Productos Alimenticios para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorándum DBS/TC/N° 676/2010 de fecha 12 de mayo de 2010, informó que se encuentra incluido en el PAC 2010 con el N° de Orden 503 – ID 200.800, la Licitación Pública Nacional para la "Provisión de Alimentos para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación -Segundo Llamado";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 4314/10 de fecha 17 de mayo de 2010, informó que el pedido afecta al Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 2 de Asistencia Médica General, que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3631/2010 de fecha 17 de mayo de 2010;

Que, el Consejo de Administración por Resolución N° 067-016/10 de fecha 17 de junio de 2010, en el Art. 1° Autoriza el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 24/10 "Provisión de Alimentos para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación – Segundo Llamado", conforme a la normativa vigente y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

disponiendo se proceda a la invitación y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1365/10 de fecha 15 de julio de 2010, se pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/10 "Provisión de Alimentos para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación – Segundo Llamado";

Que, de conformidad al Acta N° 80/10 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, siendo las 09:00 hs. se ha procedido a la apertura de sobres ofertas de las empresas que se presentaron al llamado de acuerdo al siguiente detalle: LICS. SILVIA LORENA FRATTINI DE ARCE, HISASHI TANIKAWA y DE CELESTE EMPRENDIMIENTOS de Celeste Zandonai;

Que, la Comisión Evaluadora, conformada para el análisis de las ofertas presentadas, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, el Informe final sobre el resultado de la evaluación de las ofertas. En el mismo, consta que dicha comisión sugiere declarar desierta la Licitación Publica Nacional N° 24/10 para la "Provisión de Alimentos para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación – Segundo Llamado"; en base al Art. 30° que estipula en los inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…" y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Declarar Desierta la Licitación Publica Nacional N° 24/10 para la "Provisión de Alimentos para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación – Segundo Llamado".----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a iniciar los trámites correspondientes para el inicio de un llamado por Vía de la Excepción conforme al Art. 33° de la Ley 2051/03 que estipula que podrán llevarse a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuesto que:.. f) "se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.